POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCION TALENTO HUMANO - DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO – GRUPO DE TALENTO HUMANO

Barrancabermeja – Santander, veinte de julio de dos mil veinticinco (20-07-2025)

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No 3263 de fecha 07/07/2025, "Por la cual se retira del servicio activo a un oficial superior de la Policía Nacional".

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO, Resolución No 3263 de fecha 07/07/2025, "Por la cual se retira del servicio activo a un oficial superior de la Policía Nacional". **Mayor LUIS FERNANDO MONTENEGRO FERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número **1.130.592.622**, emitida por el **Doctor PEDRO ARNULFO SANCHEZ SUAREZ Ministro de Defensa Nacional**, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confieren los artículos 1 y 4 de la Ley 857 de 2003, 55 numeral 6 y 62 del Decreto Ley 1791 de 2000, previo concepto favorable de la Junta Asesora del Ministro de Defensa para la Policía Nacional en concordancia en el artículo 13 del Decreto 658 de 2024.

Lo anterior teniendo en cuenta que previamente, mediante correo certificado 4/72 se envió la citación a la dirección de residencia aportada por el funcionario, en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano (SIATH), sin obtener respuesta alguna.

Así las cosas, el presente AVISO se publica por un término de 05 días en la página web de la Policía Nacional acompañado con copia íntegra del acto administrativo "Resolución No. 3263 de fecha 07/07/2025", con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

Mayor **JOHANNA ALEXANDRA BRITO GARCIA**
Jefe Grupo Talento Humano DEMAM

Resolución No. 3263 del 07 de julio del 2025

[1] Ley 1437 de 2011 - Artículo 69. **Notificación por aviso**. "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (05) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso".

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO 3263 **DE 2025**

(04 JUL 2025)

Por la cual se retira del servicio activo a un oficial superior de la Policía Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 1 y 4 de la Ley 857 de 2003, 55, numeral 6, y 62 del Decreto Ley 1791 de 2000, previo concepto favorable de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en concordancia con el artículo 13 del Decreto 658 de 2024,

y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 857 de 2003 dispone que el retiro del personal de oficiales y suboficiales de la Policía Nacional es la situación por la cual, sin perder el grado, cesa la obligación de prestar el servicio.

Que la causal de retiro "por voluntad del Gobierno Nacional" está consagrada en el artículo 4 de la Ley 857 de 2003, según el cual, por razones del servicio y en forma discrecional, el Gobierno Nacional podrá disponer el retiro de los oficiales con cualquier tiempo de servicio, previa recomendación de la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional.

Que la Junta Asesora del Ministerio de Defensa para la Policía Nacional, en sesión ordinaria del 4 de junio de 2025, registrada en Acta 011 - APROP - GURET - 2.25, documento que hace parte integral del presente acto administrativo, recomendó por unanimidad, el retiro del servicio activo, "por voluntad del Gobierno Nacional" del mayor MONTENEGRO FERNÁNDEZ LUIS FERNANDO.

Que en ejercicio de la facultad legal, y en atención a la solicitud del Director General de la Policía Nacional, contenida en la exposición de motivos del 16 de junio de 2025, y a la certificación del 4 de junio de 2025, suscrita por el jefe Grupo de Retiros y Reintegros de la Dirección de Talento Humano de la misma institución, se ordenará el retiro del servicio activo "por voluntad del Gobierno Nacional", al oficial superior relacionado, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 857 de 2003.

Que el artículo 13 del Decreto 0658 de 2024 delegó en el Ministro de Defensa Nacional la competencia para el retiro del servicio activo del personal de oficiales de la Policía Nacional.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Retirar del servicio activo de la Policía Nacional, "*por voluntad del Gobierno Nacional*", al mayor MONTENEGRO FERNÁNDEZ LUIS FERNANDO, identificado con cédula de ciudadania 1.130.592.622, a partir de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Comunicar al interesado el presente acto administrativo, por intermedio de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los, 04 JUL 2025

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ